

## PROGRAMA ESTATAL DE FINANCIAMIENTO AL SECTOR PRODUCTIVO REGLAS DE OPERACIÓN “50 Y MÁS 2026”

KURT IGNACIO HONOLD MORALES, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XI Y 41 FRACCIONES I, V, VI, XII Y XIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO 4 FRACCIÓN III, INCISO C, 8 FRACCIONES I, X Y XVII, 9 FRACCIÓN X, 10 FRACCIÓN V, 23 FRACCIÓN III y 27 FRACCIONES I, IV, Y V DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y CONSIDERANDO.

**PRIMERO.** - El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro de la Política Pública 7.7 “Desarrollo Económico y Sostenible”, señala como fin contribuir a la prosperidad económica que garantice un desarrollo incluyente y sostenible a lo largo de todo el territorio, que potencie las capacidades, vocaciones y ventajas competitivas de la entidad, y que promueva la igualdad de oportunidades de crecimiento para todas y todos los habitantes, a través del incremento de la productividad económica, la inversión pública y privada, las actividades comerciales y de servicios, turísticas, la producción industrial, agropecuaria, pesquera, acuícola, la protección y conservación del medio ambiente y sus recursos naturales y la promoción del uso de energías limpias en beneficio de los agentes de la economía y de los bajacalifornianos.

**SEGUNDO.** - De acuerdo con lo establecido en el Plan en mención, en su Línea Política 7.2.1 denominada Apoyo Financiero y Asistencia Técnica a Emprendedores, la Secretaría de Economía e Innovación tiene como resultado a lograr que “**MIPYMES**” nuevas y/o consolidadas, y emprendedores sean apoyados mediante el otorgamiento de financiamiento accesible, capacitación especializada y acompañamiento técnico para su crecimiento y desarrollo.

**TERCERO.** - Estrategia para erradicar la pobreza extrema en Baja California, a través de la implementación de acciones focalizadas en crear oportunidades de empleo, así como prácticas inclusivas y negocios sostenibles.

**CUARTO.** - Atendiendo lo anterior y por instrucción del Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Economía e Innovación, destinó recursos económicos asignados al código programático 11-171-053-A464-08-01-75114-11.01.26 de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 23 de diciembre de 2025 para ser ejercido en la implementación del Programa Estatal de Financiamiento al Sector Productivo.

**QUINTO.** - En virtud de las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 5, 6, 7 y 8 fracciones I, X y XVII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California, así como con el objetivo de ejecutar y dar cumplimiento al Programa Estatal de Financiamiento al Sector Productivo emiten las siguientes:

### 1.- GLOSARIO.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

1. **Beneficiaria:** A la población a la que va dirigido el programa y apoyos de la Secretaría de Economía e Innovación.
2. **Fondos BC:** Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Baja California.
3. **Comité:** Comité Técnico y de Distribución de Fondos, integrado por la Secretaría de Economía e Innovación, la Secretaría de Hacienda de Baja California, el Instituto Nacional de la Economía Social y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno como Comisario; serán los encargados de dictaminar las solicitudes presentadas para acceder al Programa Estatal de Financiamiento al Sector Productivo a través de la Convocatoria “50 Y MÁS 2026”

4. **Emprendedoras:** Mujeres de 50 años de edad cumplidos o más, que desarrollen una actividad económica en el Estado de Baja California.
5. **Programa:** Programa Estatal de Financiamiento al Sector Productivo, Convocatoria “50 Y MÁS 2026”.
6. **Reglas de Operación:** Al presente documento, donde se exponen los términos y condiciones para acceder al Programa.
7. **SEI:** Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California.
8. **Solicitante:** A la persona física que presenta una solicitud de apoyo ante la SEI para acceder al Programa.
9. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
10. **Unidad Responsable:** Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa.
11. **SPEI:** Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.
12. **INAES:** Instituto Nacional de la Economía Social.
13. **PORTAL SEI:** <https://bajacalifornia.gob.mx/sei/ImpulsaBC>

### PROGRAMA DE APOYO “CINCUENTA Y MÁS 2026”

#### 2.- INTRODUCCIÓN.

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California a través de la Secretaría de Economía e Innovación, ha establecido el “**PROGRAMA**” para la canalización de recursos para el otorgamiento de apoyos económicos a mujeres mayores de cincuenta años de edad cumplidos o más y que demuestren que desarrollan una actividad económica.

#### 3.- OBJETIVOS.

1. Fomentar la cultura emprendedora en el Estado de Baja California.
2. Fortalecer la economía de empresas en el proceso de desarrollo lideradas por mujeres.
3. Incrementar la participación de mujeres con actividad económica formal, que contribuyan en el crecimiento económico del Estado.
4. Contribuir a la generación y conservación de empleos de mujeres “**EMPRENDEDORAS**” de 50 años de edad cumplidos o más.
5. Contribuir a la Estrategia Pobreza BC, basada en acciones para incidir en la población en situación de pobreza en Baja California.
6. Promover el origen, la calidad y la identidad de los productos regionales a través de la marca “HECHO EN BAJA CALIFORNIA”.
7. Fomentar la inclusión económica de las personas mayores, mediante apoyos y créditos financieros que les permitan mejorar sus condiciones de vida y fortalecer su participación productiva.
8. Fortalecer las acciones institucionales para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, mediante la observancia y aplicación de los mecanismos establecidos en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 135 Bis de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

#### 4.- POBLACIÓN OBJETIVO

El “**PROGRAMA**” está destinado a las mujeres “**EMPRENDEDORAS**”, de 50 años de edad cumplidos o más, establecidas en el Estado de Baja California, preferentemente ubicadas en zonas con alto índice de pobreza según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desempeño Social CONEVAL; que demanden un apoyo económico enfocado al crecimiento e impulso en la actividad que desarrolla.

#### 5.- VIGENCIA.

La vigencia del “**PROGRAMA**” iniciará a partir de su aprobación por el “**COMITÉ**” y su publicación en el portal oficial de la “**SEI**”; hasta el 17 de Septiembre de 2026, y/o hasta agotar recurso.

Para la presentación de la solicitud de apoyo económico o la consulta de las Reglas de Operación, se encuentra habilitada la ventanilla en línea a través del portal <https://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/ImpulsaBC>.

Asimismo, la solicitud podrá presentarse de manera física en las oficinas de Atención Ciudadana de la SEI, las cuales brindan asesoría y apoyo en un horario de 08:00 a 17:00 horas, en días hábiles.

| MUNICIPIO                 | DIRECCIÓN  | TELÉFONO   | WHATSAPP                         |
|---------------------------|--|--|----------------------------------|
| <b>Mexicali</b>           | Blvd. Justo Sierra 337, Colonia Cuauhtémoc, Centro Comercial "La Plazita" Locales 16, 17                                       | (686) 568 2906<br>(686) 568 3120                     | (686) 310 3347<br>(686) 310 3345 |
| <b>Tijuana</b>            | Consorcio Tecnológico<br>Carretera libre Tijuana-Tecate Km 26.5, Esquina Blvd. Nogales, Parque El Florido, Delegación La Presa | (664) 973 0424                                       | (686) 310 3341                   |
| <b>Ensenada</b>           | Centro de Gobierno, 2do. Piso<br>Carretera Transpeninsular 6500, Ex Ejido Chapultepec  | (646) 172 3036<br>(646) 172 3037<br>Ext. 3262 y 3255 | (686) 310 3349                   |
| <b>Playas de Rosarito</b> | Calle José Haros Aguilar<br>No. 2003, Local 7,<br>Fracc. Villa Turística.  | (661) 688 1581                                       | (686) 310 3348                   |
| <b>Tecate</b>             | Blvd. Defensores de Baja California 53, Col. La Viñita C.P. 21460  | (665) 521 4441                                       | (686) 310 3342                   |
| <b>San Felipe</b>         | Av. Mar de Cortés #39M, Fracc. Mar de Cortés, B.C., C.P. 21850, Plaza Armex, Local 4-B.  | (686) 577 1865                                       | (686) 3103350                    |
| <b>San Quintín</b>        | Calle Benito Juárez 108, Col. Vicente Guerrero, Plaza Melina Local "E"   | (616) 166 2635                                       | (686) 310 3343                   |

## 6.- DE LOS RESPONSABLES.

La “SEI”, por conducto de la Dirección de Financiamiento, a través de “FONDOS BC”, será la responsable del desarrollo y operación del “PROGRAMA”. Lo anterior, con fundamento en los artículos 30 fracción XI y 41 fracciones I, V, VI, XII, XIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, así como 4 fracción III inciso C, 8 fracción I, X y XVII, 9 fracción X, 10 fracción V, 23 fracción III, y 27 fracciones I, IV, V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California.

## 7.- EL “COMITÉ” DE FONDOS BC.

Estará integrado por las dependencias:

- a) Secretario de la “SEI” como Presidente
- b) Secretaría de Hacienda;
- c) Instituto Nacional de la Economía Social “INAES”;
- d) Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, como Comisario

Los integrantes del inciso a) al c) contarán con derecho a voz y voto; a excepción del inciso d) que contará con voz.

## 8.- CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.

1. Mujeres “EMPRENDEDORAS” de 50 años de edad cumplidos o más, establecidas en el Estado de Baja California, formalmente constituidas e inscritas en el “SAT” con la actividad económica correspondiente al proyecto.
2. Apoyo económico de hasta \$20,000 pesos (veinte mil pesos 00/100 M.N.) para invertir en su actividad económica.
3. Sujeto a evaluación del “COMITÉ” bajo los siguientes supuestos:

**a) Apoyo económico de hasta \$10,000 pesos:**

Mujeres “**EMPRENDEDORAS**” que hayan participado en la Convocatoria “50 y Más 2025 Primera Ministración”, que actualmente cuenten con Constancia de Situación Fiscal que indique la actividad económica vigente (esquema pago a proveedor).

**b) Apoyo económico de hasta \$20,000. pesos.**

Mujeres “**EMPRENDEDORAS**” que al momento de la solicitud de apoyo cuenten con Constancia de Situación Fiscal que indique la actividad económica vigente (esquema de reintegro de inversión).

**9.- REQUISITOS.**

Una vez que la persona solicitante se encuentre comprendida en alguno de los supuestos establecidos en las Características del “**PROGRAMA**”, de las presentes Reglas de Operación, deberá presentar la documentación requerida ya sea de manera física o de manera digital a través del “**PORTAL SEI**”, conforme a lo que corresponda.

**a) Apoyo económico de hasta \$10,000 pesos.**

1. Haber recibido la primera ministración del apoyo económico señalado en los “**REQUISITOS**”, inciso b, numeral 1, de la Convocatoria del programa “50 y Más 2025 Primera ministración”.
2. Haber realizado correctamente la comprobación del apoyo recibido.
3. Constancia de Situación Fiscal con la actividad económica correspondiente al proyecto y con fecha posterior a la solicitud de la Convocatoria “50 y Más 2025 Primera ministración” (no mayor a 30 días a la fecha de emisión de la presentación de la solicitud).
4. **Una cotización de los conceptos elegibles, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha de recepción de la solicitud**, que incluya datos fiscales (RFC, domicilio y teléfono), así como datos bancarios del proveedor (nombre del titular de la cuenta, número de cuenta, banco y clabe interbancaria).
5. Certificado de No Deudor Alimentario, con una fecha de emisión no mayor a 30 días de la presentación de la solicitud (<https://rnoa.dif.gob.mx>).

**Formatos:**

1. Solicitud de apoyo con croquis del domicilio particular y fiscal.

**b) Apoyo económico de hasta \$20,000 pesos.**

1. Identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados.
2. Constancia de Situación Fiscal, con la actividad económica vigente, (Fecha de la Constancia de Situación Fiscal, deberá ser no mayor a 30 días de emisión a la fecha de presentación de la solicitud).
3. Comprobante de domicilio particular no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha de recepción de la solicitud.
4. Presentar facturas fiscales y verificación fiscal emitidas a nombre del solicitante, con fecha de emisión a partir de la vigencia de la convocatoria y no mayor a 60 días naturales previos a la fecha de presentación de la solicitud, correspondientes a conceptos vinculados con la actividad económica que desarrolla, tales como insumos, mercancías, equipo o mobiliario, entre otros.
5. Certificado de No Deudor Alimentario, con una fecha de emisión no mayor a 30 días de la presentación de la solicitud (<https://rnoa.dif.gob.mx>).



### Formatos.

1. Solicitud de apoyo con croquis del domicilio particular y fiscal.
2. Aviso de privacidad para el uso de datos personales;

### 10.- PROCEDIMIENTO.

#### a) Apoyo económico de hasta \$10,000 pesos.

1. Identificar la convocatoria dentro del portal <https://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/ImpulsaBC>.
2. Haber recibido la primera ministración de la Convocatoria “50 y Más 2025” y su comprobación de la aplicación del recurso;
3. La “**BENEFICIARIA**” deberá presentar la solicitud de apoyo económico junto con la documentación señalada en el numeral “**9.-REQUISITOS**”, inciso a), Apoyo de hasta \$10,000 pesos, en las oficinas de “**FONDOS BC**” indicadas en el numeral 5 de las presentes reglas, o de manera digital a través del “**PORTAL SEI**”.
4. Revisión y en su defecto autorización de la solicitud por parte del “**COMITÉ**”;
5. Se informa de la resolución del “**COMITÉ**” y en caso de aprobada la solicitud, deberá participar en el curso informativo impartido por la “**SEI**”;
6. El apoyo económico será entregado como pago al o los proveedores de acuerdo a las cotizaciones presentadas;
7. El ejecutivo de “**FONDOS BC**” solicitará a la “**BENEFICIARIA**” acudir a las ventanillas de atención para hacerle entrega del comprobante de pago realizado al proveedor “**SPEI**”, necesario para solicitar la recepción de la mercancía o equipo según el proyecto;
8. La “**BENEFICIARIA**” deberá solicitar al proveedor la emisión de los comprobantes fiscales (factura) en archivo PDF y XML, que respalden la compra en su totalidad por el monto autorizado;
9. La “**BENEFICIARIA**” deberá tomar fotografías de las adquisiciones realizadas con el recurso;
10. Las evidencias mencionadas en el punto 7 y 8 deberán ser presentadas de manera física en las ventanillas de “**FONDOS BC**” correspondientes a su localidad, o de manera digital a través del “**PORTAL SEI**” en un plazo no mayor a SIETE DÍAS naturales después de haber recibido el “**SPEI**”.

#### b) Apoyo de hasta \$20,000 pesos.

1. Identificar la convocatoria dentro del portal <https://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/ImpulsaBC>, realizar el registro y enviar los requisitos por ese medio.
2. Revisión y en su defecto autorización de la solicitud por parte del “**COMITÉ**”;
3. Se informa de la resolución del “**COMITÉ**” y en caso de aprobada la solicitud, deberá participar en el curso impartido por la “**SEI**”;
4. El apoyo económico será bajo reintegro de inversión al solicitante, de acuerdo a las facturas presentadas, conceptos elegibles y monto correspondiente sin exceder el de la convocatoria.

### 11.- COMPROBACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO.

#### a) Apoyo económico hasta \$10,000 pesos.

Una vez que se haya otorgado el apoyo económico, la beneficiaria deberá presentar de manera física en las oficinas de “**FONDOS BC**” o de manera digital en el portal de la “**SEI**” los siguientes documentos:

1. Relación de facturas en archivo PDF y XML, uso del recurso en su totalidad, por el apoyo otorgado.
2. Evidencia fotográfica que respalte la compra de la mercancía y/o insumos, mobiliario y/o equipo adquirido con el apoyo del “**PROGRAMA**”.

**b) Apoyo económico hasta \$20,000 pesos.**

Facturas que amparen el gasto del apoyo otorgado, mismas que deberán contener los datos fiscales completos y vigentes, conforme a la normativa del “SAT”, y corresponder al monto y concepto autorizado.

**12.- EXCLUSIONES.**

No podrán acceder a los beneficios del presente “PROGRAMA”:

- a) Las solicitantes cuyo proyecto consista en la implementación de giros negros, juegos de azar, industrias que contaminen el medio ambiente.
- b) No podrá haber dos beneficiarias con el mismo domicilio particular y/o fiscal.
- c) Las personas que anteriormente hayan sido beneficiarias de este “PROGRAMA” o de algún apoyo económico por la “SEI” (**a excepción de las beneficiarias que participaron en la primera ministración de la Convocatoria “50 y Más 2025”**).
- d) Las beneficiarias de este programa podrán volver a participar después de transcurridos tres años a partir del año en que recibieron el apoyo.
- e) Las personas identificadas como deudores alimentarios en el “Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias (RNOA).
- f) La solicitante no podrá ser empleada del Gobierno del Estado de Baja California.

**13.- RECURSOS NO EJERCIDOS DEL PROGRAMA.**

En el caso del apoyo económico de hasta \$10,000 pesos “FONDOS BC” podrá solicitar el reintegro del recurso para efecto de ser utilizados y apoyar a más solicitantes del “PROGRAMA”, en el siguiente supuesto:

- a) Cuando la “BENEFICIARIA” no se presente a las oficinas de “FONDOS BC” correspondientes a su localidad para recibir su “SPEI”, en un plazo de 10 días naturales posteriores a su notificación.

El recurso no ejercido será reintegrado a la cuenta de origen de “FONDOS BC”, con el fin de cumplir con las metas programadas en el ejercicio.

**14.- INCUMPLIMIENTO.**

**a) Apoyo de hasta \$10,000 pesos.**

La “BENEFICIARIA” queda obligada a realizar la devolución de la cantidad recibida del apoyo en su totalidad, en un plazo no mayor a 15 días de haber recibido el “SPEI”, en caso de incumplimiento de alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando no se presente evidencia de los comprobantes fiscales por el total del importe otorgado.
2. Cuando no haya sido presentada la evidencia fotográfica establecida en los requisitos de estas Reglas de Operación.
3. Cuando se detecte que la “BENEFICIARIA” actuó con falsedad en la incorporación al “PROGRAMA” y a los requisitos en estas Reglas de Operación (De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del Código Penal Federal y el artículo 322 del Código Penal para el Estado de Baja California, la falsificación o alteración de documentos con el propósito de obtener un beneficio constituye un delito sancionado por la ley).

**b) Apoyo económico hasta \$20,000 pesos.**

La “BENEFICIARIA” queda obligada a realizar la devolución de la cantidad recibida del apoyo en su totalidad, en un plazo no mayor a 15 días de haber recibido el apoyo económico en caso de incumplimiento en el supuesto:

1. Cuando se detecte que la “**BENEFICIARIA**” actuó con falsedad en la incorporación al “**PROGRAMA**” y a los requisitos en estas Reglas de Operación (De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del Código Penal Federal y el artículo 322 del Código Penal para el Estado de Baja California, la falsificación o alteración de documentos con el propósito de obtener un beneficio constituye un delito sancionado por la ley).
2. Cuando se detecte que la “**BENEFICIARIA**” canceló las facturas presentadas en el portal para que fueran reintegradas.

#### **15. - CONSIDERACIONES.**

- a) Sólo se recibirán aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos mencionados en el numeral 9 de las presentes reglas.
- b) “**FONDOS BC**” podrá solicitar cualquier otra información o documentación necesaria para el análisis de la solicitud correspondiente al “**PROGRAMA**”;
- c) La simple presentación de la solicitud y los requisitos del “**PROGRAMA**” ante el portal digital de “**FONDOS BC**”, NO crea derecho a obtener el apoyo económico;
- d) La documentación presentada para tal efecto quedará a disposición de “**FONDOS BC**”;
- e) Los apoyos económicos están sujetos a disponibilidad presupuestal y/o vigencia de la convocatoria de este “**PROGRAMA**”;
- f) Todas las solicitudes serán evaluadas y en su caso, aprobadas por el “**COMITÉ**”;
- g) Las situaciones no previstas en las presentes reglas de operación del “**PROGRAMA**”, serán resueltas por el “**COMITÉ**”.
- h) El trámite es personal y gratuito.

#### **16.- TRANSPARENCIA.**

Será responsabilidad de la “**SEI**”, cumplir las obligaciones del acceso a la información y transparencia para la difusión de los términos de operación y los resultados del “**PROGRAMA**”, en apego estricto a las presentes Reglas y a la normatividad vigente en la materia.

La publicación de lineamientos, objetivos, criterios de elegibilidad y fechas de apertura de ventanillas, se publicarán en los medios electrónicos oficiales de la “**SEI**”. Una vez terminado el proceso de dictaminación y aprobación de recursos, la “**SEI**”, publicará el listado final de beneficiarios a través de los medios electrónicos oficiales de dicha “**SEI**”.

Asimismo, para fomentar la transparencia del Programa, la “**SEI**” incluirá el siguiente mensaje en la solicitud de apoyo y en el portal electrónico: *“Los programas de apoyo de la Secretaría de Economía e Innovación de Baja California son públicos ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido su uso y difusión para fines distintos al desarrollo social y económico”*, y realizará acciones de orientación y difusión con los beneficiarios para garantizar la transparencia y evitar cualquier manipulación política del programa.

Con la finalidad de prevenir el uso de los recursos públicos del Programa con fines particulares, partidistas y/o político-electorales las áreas involucradas en la operación del Programa deberán observar y atender durante los períodos electorales las medidas en la materia contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, así como los acuerdos emitidos por los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Gobierno del Estado, así como aquellas específicas que sean emitidas por autoridad competente para los procesos electorales federales estatales y municipales.

En cumplimiento al artículo 55 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública para el Estado de Baja California, las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información de los programas de la Institución en la Plataforma Estatal de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> y en la página de la “**SEI**” <https://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/ImpulsaBC.>

## **17.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y AVISO DE PRIVACIDAD.**

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario/a del Programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la “**SEI**” y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de las facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios.

Por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la “**SEI**” con domicilio en Calzada Independencia 994 segundo piso, Centro Cívico y Comercial, Mexicali, Baja California, en un horario de atención de 08:00 a 17:00 horas, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección electrónica:  
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de Internet de la “**SEI**” en:  
<http://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/>.

Lo anterior se informa, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como artículo 15 fracción, 55 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Baja California.

## **18.- QUEJAS Y DENUNCIAS.**

El trámite del apoyo es de carácter personal y gratuito, las quejas, denuncias o sugerencias respecto al personal o las actividades del “**PROGRAMA**” podrán ser remitidas o presentadas de la siguiente manera:

### **SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA “SEI”.**

- a) Vía telefónica. Comunicarse al 800 (800-466-37-86) correspondiente a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o (686) 566-22-68 Ext. 5615, o con la Titular del Órgano de Control Interno de la “**SEI**”, y
- b) De manera personal. Edificio Poder Ejecutivo 4to piso, Calzada Independencia #994 Centro Cívico y Comercial, Mexicali Baja California.